Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación.
Sub-dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa.
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación.
Sub-oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación.
Asunto:	CIRCULAR No. 06

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Morelia, Michoacán; a 14 de septiembre de 2026.

C. DIRECTORES (AS) DE ESTANCIAS INFANTILES PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTES.

Con el propósito de dar cumplimiento al marco normativo en materia de incorporación, se detallan algunos de los trámites que es necesario ***solicitar previamente y por escrito al Departamento de Incorporación y Revalidación, en formato libre y con el Visto Bueno del supervisor escolar,*** para que, como área normativa, valore y dé la respuesta correspondiente:

Cambios que requieren un nuevo Acuerdo:

- ***Cambio de domicilio*:** Se presentará solicitud por escrito al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, anexando la siguiente documentación: documento comprobatorio de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato (especificando el uso educativo y la vigencia, mínima por 3 años) con ratificación de firmas ante Notario Público, plano acotado firmado por el profesionista que lo elaboró, dictamen de uso de suelo, constancia de seguridad estructural, Visto Bueno de Protección Civil, fotografías impresas a color del inmueble de todas las áreas con pie de foto, seguro médico escolar, y pago por derechos de incorporación, esto en el periodo del ***12 de abril al 28 de mayo de 2027***, (antes de que se pretenda continuar con la prestación del servicio educativo en el nuevo domicilio). Aclarando que el inmueble deberá ser construcción exprofeso para escuela.

- ***Cambio de titular*:** Se presentará solicitud, por escrito ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación** y deberán comparecer ambas partes, con la siguiente documentación: Cesión de Derechos Notariada del titular del Acuerdo de Autorización para Impartir Educación, Acta Constitutiva cuando es persona moral; Currículum Vitae, acta de nacimiento y registro ante la Secretaría de Hacienda, cuando es persona física, contrato de Arrendamiento o comodato a nombre del nuevo titular con ratificación de firmas ante Notario Público (especificando el uso educativo y la vigencia, mínima de 3 años) y pago por derechos; en el periodo del ***12 de abril al 28 de mayo de 2027***.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación.
Sub-dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa.
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación.
Sub-oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación.
Asunto:	CIRCULAR No. 06

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cambios que se autorizan por oficio con Visto Bueno del supervisor:

- ***Cambio de horario (anexándolo en forma de esquema), turno y/o género de alumnado:*** Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud por escrito cuando menos ***30 días hábiles*** previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.

- ***Cambio de nombre del plantel***: Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación,** solicitud por escrito anexando la fundamentación de la propuesta con terna de tres nombres diferentes apegados a la norma, cuando menos ***30 días hábiles*** previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.

- **Baja temporal:** se presentará ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación,** solicitud por escrito y anexando oficio de la supervisora escolar donde el manifieste que no tiene ningún trámite pendiente con alumnos y Secretaria de Educación, a más tardar ***30 días hábiles*** iniciando el ciclo escolar.

- **Reanudación de Labores:** se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación,** solicitud por escrito a más tardar ***30 días hábiles*** **antes de la culminación del ciclo escolar**, anexando documento comprobatorio de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato (especificando el uso educativo y la vigencia, mínima por 3 años) con ratificación de firmas ante Notario Público, constancia de seguridad estructural, visto bueno de protección civil, Fotografías actuales del inmueble de todas las áreas a color y con pie de foto, aclarando que esta procederá siempre y cuando sea en el mismo domicilio y con el mismo titular al que se le otorgo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

- ***Baja Definitiva:*** Se presentará al **Departamento de Incorporación y Revalidación**, solicitud por escrito anexando oficio del supervisor donde él manifieste que no tiene ningún trámite pendiente con alumnos y Secretaría de Educación, cuando menos ***30 días hábiles*** iniciando el ciclo escolar.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación.
Sub-dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa.
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación.
Sub-oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación.
Asunto:	CIRCULAR No. 06

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ***Cambio de personal docente durante el ciclo escolar:*** Deberá notificarse ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, en un plazo no mayor de **15 días hábiles**, posterior a la renuncia, presentar propuesta con Visto Bueno del Supervisor, acta de nacimiento, documentos de preparación profesional, CURP, pago de cotejos y plantilla de personal autorizada por este Departamento, en original para registrar el cambio; en el caso del personal directivo deberá anexar 2 fotografías tamaño infantil en blanco y negro - no instantáneas- y el original de la autorización del director anterior para su cancelación.

- ***Movimiento de personal por incapacidad durante el ciclo escolar:*** deberá notificarse al **supervisor (a) Escolar correspondiente con copia al Departamento de Incorporación y Revalidación** en un plazo no mayor de **15 días hábiles**, presentando la incapacidad, propuesta, acta de nacimiento, documentos de preparación profesional y CURP.

- ***Autorización de cambio de sello:*** Se presentará ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación,** solicitud anexando el nuevo diseño, cuando menos **30 días hábiles** previos a la fecha de terminación del ciclo escolar.

- ***Autorización de incremento de grupo:*** Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación,** solicitud en formato libre (solicitando crecimiento gradual), plano acotado actualizado y fotografías impresas a color con pie de foto del nuevo espacio, siempre y cuando el uso de este no restrinja algún otro servicio autorizado inicialmente y que no sea necesario para el bien funcionamiento de la institución, cuando menos los **30 días** previos al inicio del ciclo escolar. Hacemos de su conocimiento que por ningún motivo se autorizaran incrementos durante el ciclo escolar.

- ***Cierre de grupo:*** Presentar ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación,** oficio de cierre de grupo, únicamente cuando no se cuente con matrícula para ofertar el servicio.

- ***Cambio de Representante Legal:*** presentar notificación por escrito ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación** y entregar copia cotejada ante notario del documento que lo acredite.

- **Ampliación o modificación del inmueble:** esta modificación o ampliación a la Infraestructura únicamente se podrá realizar en periodo vacacional, previa autorización ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación**, con Visto Bueno de la Supervisión Escolar, la cual deberá acompañarse del plano acotado y bitácora de planeación de obra con los espacios a modificar y los permisos correspondientes emitidos por la Dirección de Obras públicas de su Municipio si así lo requiera, una vez concluida la obra deberá presentar fotografías impresas a color, con pie de foto.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

MICHOACÁN ES MEJOR

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia:	Secretaría de Educación.
Sub-dependencia:	Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa.
Oficina:	Dirección de Incorporación, Control y Certificación.
Sub-oficina:	Departamento de Incorporación y Revalidación.
Asunto:	CIRCULAR No. 06

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Se les informa además, que las Autorizaciones para Impartir Educación, se otorgan ***a favor de un particular, para impartir planes y programas específicos, en un domicilio determinado*** (por lo que, cambiarse sin autorización escrita de esta Dependencia, automáticamente deriva en un retiro o revocación, según corresponda, del Acuerdo de Incorporación) ***y con el personal docente*** **que no cumpla con los requisitos establecidos, asimismo, no se autorizará incremento de matrícula, es importante señalar que no se autorizan extensiones educativas en otros domicilios.**

Nuevas Incorporaciones:

Se tramitarán ante el **Departamento de Incorporación y Revalidación,** en los periodos que marque la convocatoria, debiendo presentar el expediente completo para lo cual podrá consultar en la página **https://incorporacionycontrol.see.michoacan.gob.mx/index.php**.

Con fundamento en los artículos 3°, 8°, 14 y 16; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Educación artículos 1°, 6° párrafo tercero, 15, 16, 22, 23, 31, 37, 39, 40, 98, 99, 101, 110, 114 fracción VII y XVII, 141, 146, 147, 148 y 149; de la Ley General de Educación; artículo 1°, 44, 45, 61, 113, 114, 163, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203; de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo artículo; 31; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 30 Reglamento Interior de la Secretaria de Educación; *Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;* artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Manual de Organización de la secretaria de Educación, numerales 1.2, 1.2.2 y 1.2.2.2.

Esperando como siempre su disposición y apoyo para el cabal cumplimiento de estos preceptos que redundarán en beneficio de la educación en el Estado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ATENTAMENTE

DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN MICHOACÁN

L. E. MIGUEL GARCÍA ORTUÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

SDCG/MGO/kbbg.

MICHOACÁN ES MEJOR

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho